

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Procedimiento de contratación Rfa.:17/150/3 para la “Contratación de una pasarela para uso de tarjetas como medio de pago de los servicios de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.”:

ANUNCIO DE ACLARACIÓN

Como aclaración a consultas formuladas sobre la solvencia técnica exigida en el Pliego de Condiciones que rige el Procedimiento de Contratación, se informa, a los posibles interesados en licitar al procedimiento de referencia, que si la empresa que pretende licitar no reuniese los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, basarse en la solvencia y medios de un tercero, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ella, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportar una declaración responsable firmada por representante con poderes bastantes de la empresa integradora haciendo constar que pone a disposición de la ejecución del contrato, y en favor de la empresa cuya solvencia técnica se quiere integrar, los medios técnicos precisos para la correcta ejecución del contrato.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2018.- El Secretario General de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., José Luis Carrasco Gutiérrez.